

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 18 de 2019

RAD. 2009-01,163 (JUZGADO DE ORIGEN – 28)

Auto N°. 003684

Visto el escrito que antecede,

El Juzgado

RESUELVE:

Téngase como dependiente judicial del Dr. **JORGE NARANJO DOMINGUEZ**, al estudiante de Derecho **CARLOS ANDRES GALLARDO HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.006.323.772 para los efectos que contrae el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-07-2019

Sección
Juzgados Municipales
Civiles Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2014-00661 (JUZGADO DE ORIGEN - 33)
AUTO No. **003698**

Visto el escrito que antecede,

El Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **PREVIO** a correr traslado al AVALUO COMERCIAL sírvase la parte demandante allegar el certificado de avalúo catastral del inmueble con matrícula No. 370-164290.
- 2.- **OFICIAR** al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Impuesto Predial Unificado, para que a costa del interesado expida Certificado de Avalúo Catastral del inmueble con matrícula No. 370-164290 ubicado en la CARRERA 23D No. 11-10 BARRIOJUNÍN, propiedad de los demandados JOSE BIANEL GUAZA GONZALEZ c.c.4.654.873 y FLOR MARIA ARARAT TOVAR c.c. 41.697.544. **Librase oficio por secretaria.**
- 3.- **REQUERIR** al ejecutante para que dé trámite a la notificación por aviso del acreedor hipotecario tal y como se dispuso a folio 74.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-07-2019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
RAD. 31-2013-00213-00**

AUTO 003702

Santiago de Cali, Julio ocho de Dos Mil Diecinueve.

Se informa conversión de títulos efectuado el 26 de junio de 2019 a la cuenta única. Por tanto se procederá a la entrega de dineros hasta la concurrencia de su crédito y costas. La liquidación a 31 de agosto de 2014 suma \$47.561.744,21 M/CTE y las costas \$1.445.240,00 M/CTE.

El 31 de julio de 2017 se entregaron \$8.390.957,00 M/CTE, y el 28 de septiembre de 2019 se entregaron \$6.803.051,00 M/CTE. (Σ\$15.194.008,00 M/CTE)

En atención a lo solicitado,

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ENTREGAR A REINTEGRA S.A. Nit. 9003558638 los siguientes títulos judiciales:

469030002361663	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	07/05/2019	NO APLICA	\$ 358.123,00
469030002373322	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 415.313,00
469030002386706	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2019	NO APLICA	\$ 352.598,00

08/07/2019 12:40 p.m. j4cmejesent

\$ 1.126.034,00

469030002381523	8909039388	BANCO BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 348.057,00
469030002381569	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 415.070,00
469030002381575	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 412.969,00
469030002381579	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 572.017,00
469030002381583	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 306.492,00
469030002381587	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 386.715,00
469030002381591	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 425.516,00
469030002381594	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 313.617,00
469030002381598	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 453.109,00
469030002381603	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 491.069,00
469030002381607	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 314.843,00
469030002381610	8909039388	BANCO DE COLOMBIA BANCO DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 363.918,00

08/07/2019 12:58 p.m. cuenta unica

Total Valor \$ 4.801.392,00

Total a entregar \$5.927.426,00 M/CTE

SEGUNDO. REQUERIR al demandante para que acredite el diligenciamiento de la comunicación dirigida al pagador de **COLGATE PALMOLIVE** que le fue entregada el 4 de abril de 2019.

NOTIFIQUESE,
La Juez

2.

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIA
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 8 a.m.
Fecha: 10-07-2019

Secretario

*Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

AUTO **10-003701**
RADICACION : 76001-40-03-021-2017-00671-00
Santiago de Cali, Julio ocho de dos Mil Diecinueve.

Por escrito del 27 de junio de 2019 el PAGADOR DE POLICIA NACIONAL – TALENTO HUMANO confirma que en los meses de abril y mayo de 2018 efectuó retenciones al demandado MARCO ANTONIO VARGAS por \$251.302,49 y \$254.338,15 M/CTE, respectivamente, para este proceso, mediante consignación efectuada a la cuenta del JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI. Se observa que dichos dineros reposan en la cuenta de ese despacho, por tanto se solicitará su conversión a efectos de entregarlos al demandante una vez registrados.

Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI solicitándole que convierta a la cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No. 760014303000 (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI), los dineros retenidos para el proceso **RADICACION 760014003021-2017-00671-00 Ejecutivo de FERNEY RIOS HOYOS contra MARCO ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ C.C. 1.130.652.464 y HENRY JAVIER ANGULO CUELLAR c.c. 1.004.609.112** depositados en abril y mayo de 2018.

El Juzgado de origen deberá verificar que se trate de dineros retenidos para el proceso **RADICACION 760014003021-2017-00671-00**, y comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida la conversión solicitada o el cumplimiento de dicho trámite mediante oficio o a través del correo institucional de este despacho j04ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. OFICIESE.

Una vez registrados en la cuenta de este despacho los dineros transferidos por el Juzgado de origen, se procederá a la entrega al demandante hasta la concurrencia de su crédito en firme, previa individualización los depósitos a entregar a través del área de Depósitos Judiciales de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

2.

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIA
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 8 a.m.
Fecha: 10-06-2019

Secretaría
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2008-00257 (JUZGADO DE ORIGEN - 29)

Auto N°. **003690**

Vista la solicitud que antecede,

El Juzgado

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** el embargo del vehículo de placas **JUI-195**, propiedad del demandado **CAMILO MERA** identificado con cedula de ciudadanía N°. 14.436.192. **Librese oficio con destino a la Secretaría de Transito de Cali.**

2.- **TENGASE** como autorizada de la Doctora AMPARO ACOSTA ROSAS a la señora LILIA OLMA RINCON PADILLA identificada con C.C. No. 31.125.821 y portadora de la T.P. No. 30.856 C.S.J. para que retire el oficio en cuestión.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-7-2019

Secretario

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2016-00706 (JUZGADO DE ORIGEN -07)

Auto No. 003688

Revisado la solicitud que antecede

El Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte, la devolución del despacho comisorio No. 04-80 del 12 de septiembre de 2018 sin diligenciar.

2.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste respuesta del oficio No. 345 allegada por parte del Banco Popular dejando en conocimiento de las partes la información allí contenida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha 10-07-2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretario **Carlos Eduardo Silva Cano**
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Julio 8 de 2019

RAD. 2012-00743 (JUZGADO DE ORIGEN - 27)
AUTO No. 003689

Revisado el escrito que antecede,

El Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio No. 582 de fecha 27 de junio de 2019 proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA mediante el cual informa que la solicitud de embargo de remanentes del proceso 001-2012-00164 SI SURTE EFECTO toda vez es la primera petición que reciben.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-07-2019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2017-00747 (JUZGADO DE ORIGEN - 33)

AUTO No. 003687

Revisado el escrito que antecede,

El Juzgado,

RESUELVE

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre en el proceso copia del oficio No. 04-1059 del 24 de mayo de 2019 dirigido al CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA DE CALI con nota de devolución por parte de 472 Servicios Postales Nacionales.

2.- **ORDENESE** a la Secretaría remita nuevamente el oficio dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del Auto No. 2552 a la dirección Carrera 5ta No. 3-39 Barrio San Antonio.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-07-2019

Secretario
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2016-00821 (JUZGADO DE ORIGEN -06)

Auto No. 003680

Revisado la solicitud que antecede

El Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte, la devolución del despacho comisorio No. 035 del 10 de marzo de 2017 sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10-07-2019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Secretario Eduardo Silva Cano
Carlos

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2010-00445 (JUZGADO DE ORIGEN - 27)
AUTO No. 1-003889

Revisado el escrito que antecede,

El Juzgado,

RESUELVE

Único.- AGREGAR a los autos para que obre en el proceso copia del oficio No. 04-1039 del 24 de mayo de 2019 dirigido a BATERIAS SANTOS REPRESENTACIONES LMS con nota de devolución por parte de 472 Servicios Postales Nacionales.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-07-2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2018-00563 (JUZGADO DE ORIGEN -17)

Auto No.

003691

Revisados los escritos que anteceden.

El Juzgado

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte, el Despacho Comisorio No. 007 del 25 de enero de 2019 debidamente diligenciado por la Secretaria de Seguridad y Justicia.

2.- **OFICIAR** al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Impuesto Predial Unificado, para que a costa del interesado expida Certificado de Avalúo Catastral del inmueble con matrícula No. 370-471226 propiedad del demandad ROQUE ANIBAL LOZANO ALBADAN identificado con cedula de ciudadanía No. 3.057.050

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10-07-2019

Secretario

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2015-00319 (JUZGADO DE ORIGEN - 28)
AUTO No. **003700**

Vista la solicitud que antecede.

El Juzgado,

RESUELVE:

Único.- REQUERIR al pagador ALIANZA TEMPORALES para que sirva indicar las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar y comunicada a través de oficio No. 1845 del 21 de agosto de 2015. So pena de hacerse acreedor a las sanciones del art. 44 del C.G.P. **Librese oficio por secretaria.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

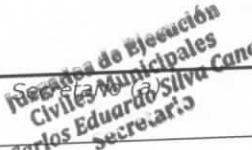
04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-07-2019


Secretaría de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

AUTO . 003699

Rad. 019-2008-00715-00

Santiago de Cali, Julio ocho de dos mil Diecinueve.

Solicita la parte demandante entrega de títulos retenidos para este asunto por excedente a su favor y autoriza a GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA para que retire órdenes de pago y adelante su cobro ante el Banco Agrario de Colombia.

Se observa del reflejo tomado del **PORTAL WEB TRANSACCIONAL** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** que ni en la cuenta el Juzgado de origen ni en la de este despacho existe depósitos pendientes de entregar para el proceso.

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. NEGAR la solicitud elevada de entrega de dineros por la razón expuesta.

La autorización de entrega de dineros a GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA c.c. 29.345.352 se tomará en cuenta una ve se encuentren registrados títulos para este asunto.

SEGUNDO. SE DEJA EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el informe de que no existen depósitos para este proceso que en la cuenta del Juzgado de origen pendiente de orden de pago.

NOTIFIQUESE,
La Juez

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 8 a.m.
Fecha: 10-07-2019

SECRETARÍA EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2015-00166 (JUZGADO DE ORIGEN 32)

Auto N°. 003683

Visto el escrito que antecede,

El Juzgado

RESUELVE:

Téngase como dependiente judicial del Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ, al estudiante de Derecho CARLOS ANDRES GALLARDO HOYOS identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.006.323.772 para los efectos que contrae el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-07-2019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD 2017-000376 (JUZGADO DE ORIGEN -02)

AUTO No. " 003682

En atención al escrito que antecede,

El Juzgado,

RESUELVE:

Único.- Por secretaria, reproduzcase el oficio No. 1893 de fecha 29 de Junio de 2017 visto a folio 45, mediante el cual se decreta el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 370-184190 propiedad del demandado JUAN DAVID VALDES PORTILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.918.155 dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-07-2019

Juegador de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2019-00107 (JUZGADO DE ORIGEN - 27)

AUTO No. 003681

Vista la solicitud que antecede.

El Juzgado,

RESUELVE:

Único.- REQUERIR al pagador FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA ENFERMEDADES HUERFANAS para que sirva dar contestación al oficio No. 593 de fecha 25 de febrero de 2019 mediante el cual se le informa la medida cautelar decretada por este despacho ordenada mediante auto No. 291 del 15 de febrero de 2019. **Librese oficio por secretaría** a la dirección CARRERA 47 No. 93-34 SEGUNDO PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., el cual deberá ser retirado y diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-07-2019

Secretaría
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2016-00804 (JUZGADO DE ORIGEN -22)

Auto No. 003695

Revisado la solicitud que antecede

El Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte, la devolución del Despacho Comisorio No. 04-46 del 13 de marzo de 2018 sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha 10-07-2019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2009-00212 (JUZGADO DE ORIGEN -20)

Auto No. **003694**

Revisado la solicitud que antecede

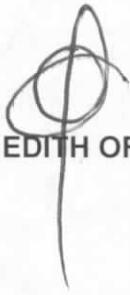
El Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte, la devolución del Despacho Comisorio No. 04-72 del 23 de mayo de 2018 sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha 10-07-2019

Secretaría de Ejecución
Juzgado Municipal
Civiles Eduardo Silva Cano
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2014-00249 (JUZGADO DE ORIGEN -08)

Auto No.

003693

Revisado la solicitud que antecede

El Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte, la devolución del Despacho Comisorio No. 04-53 del 09 de abril de 2018 sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha 10-07-2019

Secretaría de Ejecución
Juzgados Municipales
Civiles Eduardo Silva Cano
Secretario

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD. 2016-00731 (JUZGADO DE ORIGEN -24)

Auto No. 003692

Revisados los escritos que anteceden.

El Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte, el Despacho Comisorio No. 04-027 del 22 de marzo de 2019 debidamente diligenciado por la Secretaria de Seguridad y Justicia.

2.- OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Impuesto Predial Unificado, para que a costa del interesado expida Certificado de Avalúo Catastral del inmueble con matrícula No. 370-192987 propiedad de la demandada LUZ MARINA MERINO GOMEZ C.C. No. 38.943.596 y CARMEN ALICIA MERINO GOMEZ C.C. 31.2368.348.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes en auto anterior.

Fecha: 10-07-2019

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Julio 08 de 2019

RAD 2017-00615 (JUZGADO DE ORIGEN -17)

AUTO No. **003680**

En atención a la solicitud que antecede,

El Juzgado,

RESUELVE:

Único.- POR SECRETARIA, reproduzcase el oficio No.004-2340 de fecha 18 de septiembre de 2018 visto a folio 110, mediante el cual se oficia a catastro para que expida a costa del interesado el certificado de avalúo catastral del inmueble de matrícula número 370-87358.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

04

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-07-2019

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
RAD. 20-2018-00083-00

AUTO 003703

Santiago de Cali, Julio ocho de Dos Mil Diecinueve.

Se verifica la existencia de títulos retenidos para este asunto en la cuenta única. Por tanto se procederá a la entrega de dineros hasta la concurrencia de su crédito y costas. La liquidación a 1 de noviembre de 2018 suma \$3.249.366,12 M/CTE y sin costas.

En atención a lo solicitado,

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ENTREGAR al demandante a través de su apoderada judicial con facultad para recibir DRA. LUZ MILENA TORRES BANGUERA C.C. 31.388.389 los siguientes títulos judiciales como abono a la deuda:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002335097	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 31.551,00
469030002335098	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 31.551,00
469030002335099	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 245.898,00
469030002335100	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 279.438,00
469030002335101	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 67.407,00
469030002335102	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 31.551,00
469030002335103	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 245.898,00
469030002335104	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 31.551,00
469030002335105	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 245.898,00
469030002335106	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 31.551,00
469030002335107	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 245.898,00
469030002335108	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 31.551,00
469030002335109	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 245.898,00
469030002335110	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 279.438,00
469030002335111	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 67.407,00
469030002335112	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 245.898,00
469030002335113	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 31.551,00
469030002335114	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 253.719,00
469030002335115	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 32.557,00
469030002335117	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 253.719,00
469030002335118	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 32.557,00
469030002335159	8050279595	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2019	NO APLICA	\$ 245.898,00

08/07/2019 01:45 p.m. 20-2018-83 cuenta unica

Total Valor \$ 3.208.385,00

SEGUNDO. Actualicen las partes la liquidación del crédito con la debida imputación del pago aquí ordenado, acto sin el cual no se dispondrán nuevas entregas de dineros.

TERCERO. SOLICITAR al JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI que CONVIERTA a la cuenta cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No. 760014303000 (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI) las retenciones

ordenadas dentro del proceso **EJECUTIVO** de **COOPERATIVA VISION FUTURO** contra **rosa AMELIA ARRECHEA PARADA C.C. 29.499.528**, **RADICACION** 760014003-020-2018-00083-00.

El Juzgado de origen deberá verificar que se trate de dineros retenidos para el proceso **RADICACION** 760014003-020-2018-00083-00, y comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida la conversión solicitada o el cumplimiento de dicho trámite mediante oficio o a través del correo institucional de este despacho j04ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE,

La Juez

2.


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIA
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 8 a.m.
Fecha: 10-07-2019

Secretario

**Juugados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

27
003697

Auto No _____

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIA**

RADICACION: 76001-40-03-006-2017-00653-00

Santiago de Cali, Julio ocho de Dos Mil Diecinueve

Visto el informe del área de depósitos judiciales, se DISPONE:

Excluir de la orden de pago contenida en auto de fecha 26 de junio de 2019 el título 469030002364186 de 14-05-2019 por \$39.113.37 M/CTE en razón a que cuenta con orden de pago a folio 63, sin diligenciar.

Dese cumplimiento a la entrega de títulos al demandado LEANDRO PRADO RUIZ c.c.
6.134.616, a saber:

469030002358719	30-04-2019	\$224.631.65 M/CTE
469030002370977	30-05-2019	\$224.631.65 M/CTE

CUMPLASE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON